



Por la cual el Agente Liquidador de La Cooperativa de Caficultores de Andes Ltda. en Liquidación Forzosa Administrativa, en uso de sus facultades, y competencias legales, convoca a los interesados en el proceso de adjudicación de subsidios educativos con cargo a los recursos del Fondo Educativo Cafetero que le fueron transferidos en vigencias anteriores al ICETEX.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 20224400076942 de fecha 10 de marzo de 2022, la Superintendencia de la Economía Solidaria decretó la medida cautelar de toma de posesión con fines de liquidación a la Cooperativa de Caficultores de Andes Ltda. con domicilio en el municipio de Andes (Antioquia) Nit No. 890.907.638-1.

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria designó como Agente Liquidador al doctor José William Valencia Peña, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del decreto ley 663 de 1993, funge como representante legal del ente intervenido.

Que la Cooperativa de Caficultores de Andes Ltda. en Liquidación Forzosa Administrativa, en convenio con la Federación Nacional de Cafeteros, FNC, otras cooperativas de caficultores y el ICETEX, tiene un Fondo de Educación Superior denominado Fondo Educativo Cafetero, constituido en el Convenio No. 394 de 2006, financiado inicialmente con los excedentes de la vigencia fiscal 2005, y aumentado a través de excedentes de años posteriores, hasta el año 2016. Este fondo es administrado a través de una Junta Administradora, conformada por representantes de la FNC, las cooperativas de caficultores y el ICETEX, quien establece las políticas y direccionamiento, y el ICETEX como mandatario del fondo, los ejecuta. Actualmente, este fondo tiene un saldo remanente de transferencias de vigencias anteriores de COOPERAN al ICETEX de NOVENTA MILLONES DE PESOS MLC (\$90.000.000), disponibles exclusivamente para ser adjudicados en subsidios de educación superior a asociados, cónyuges o hijos dependientes de asociados de COOPERAN.

Que la cláusula vigésima tercera – “CANCELACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO” - del Convenio No. 394 de 2006, indica textualmente en su párrafo: “Todos los saldos disponibles del Fondo se trasladarán al Tesoro Nacional, dado que los recursos del Fondo originaron una exención tributaria de conformidad con las disposiciones contenidas de la Ley 863 de 2003 y el Decreto 2880 de 2004, por lo que bajo ninguna circunstancia serán devueltos al CONSTITUTUYENTE o las Cooperativas y/o a las Otras Cooperativas”.



Que el Fondo Educativo Cafetero, mediante el artículo sexto del Reglamento Operativo, reglamenta la adjudicación de subsidios de Educación Superior, a través de un mecanismo de convocatoria, consistente en un proceso de selección cuyo fin sea dar alcance al objeto de este Fondo, el cual debe ser ampliamente divulgado por los medios de comunicación que las cooperativas dispongan. La divulgación de la convocatoria deberá garantizar en todo caso, que toda la población objeto de este programa educativo tenga acceso a la información en forma oportuna, y, será única y exclusivamente responsabilidad de las cooperativas.

Que el artículo decimoprimer, "Adjudicación", del Reglamento Operativo del Fondo Educativo Cafetero indica textualmente: "El proceso de adjudicación de los subsidios estará a cargo de las cooperativas y éstos serán otorgados entre los aspirantes con mayores puntajes hasta que se agote el presupuesto disponible, protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo (...)".

En mérito de lo expuesto el liquidador:

RESUELVE:

1. Abrir convocatoria para adjudicar subsidios de educación superior con los recursos disponibles en el Fondo Educativo Cafetero para el semestre 2024-1 bajo el siguiente cronograma y parámetros exigidos en su Reglamento Operativo:
2. Fecha de apertura de la convocatoria: 12 de febrero de 2024.
3. Los aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos:
 - ✓ Pertener a los estratos 1, 2 o 3.
 - ✓ Ser asociado de la Cooperativa de Caficultores de Andes, cónyuge o hijo dependiente del asociado.
 - ✓ El aspirante no debe estar recibiendo otro subsidio para los mismos rubros que contempla este programa educativo.
 - ✓ Haber terminado satisfactoriamente el nivel o periodo académico inmediatamente anterior.
 - ✓ Estar admitido en un centro docente debidamente autorizado por el Ministerio de Educación en el sistema de información de las instituciones de educación superior SNIES.

COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

4. Presentar los documentos anexos necesarios en formato PDF para optar a ser sujeto de un subsidio educativo en la sección Fondo Educativo Cafetero, convocatoria de adjudicación 2024-1, de la página web de la Cooperativa.

Inicialmente debe diligenciar los datos solicitados en el formulario de inscripción en la página web de la Cooperativa:
<https://delosandescooperativa.com/fondo-educativo/>

Posteriormente anexar la siguiente documentación:

A. Documentos anexos de orden académico:

- 4.1. Formato F-RA-29 SOLICITUD SUBSIDIO EDUCATIVO, diligenciado hasta el ítem 5, y firmado (lo descarga de la página web: <https://delosandescooperativa.com/fondo-educativo/>).
- 4.2. Calificaciones del semestre anterior, semestre 2023-2 (discriminado por materias y promedio general).
- 4.3. Resultados pruebas ICFES (para estudiantes nuevos en su programa académico en semestre 2024-1).
- 4.4. Certificado de matrícula, semestre 2024-1 (expedido por la Universidad).
- 4.5. Materias a ver en el periodo actual, semestre 2024-1.
- 4.6. Recibo de pago de la matrícula o liquidación de matrícula o factura, semestre 2024-1.

B. Documentos anexos de orden general:

- 4.7. Fotocopia del documento de identidad del postulado.
- 4.8. Fotocopia de un recibo de servicio público domiciliario de su lugar de residencia, últimos 2 meses.
- 4.9. Registro civil donde conste el parentesco del postulado con el asociado de la Cooperativa.
- 4.10. Certificado bancario vigente del postulado.

Esta documentación será recibida a través de la página web de la Cooperativa para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de la actual convocatoria. Dentro de los tres (3) días calendario posteriores, el postulado recibirá una respuesta en el e-mail registrado, respecto a la conformidad o inconformidad para aplicar o no aplicar a la subsiguiente etapa de adjudicación del subsidio Fondo Educativo Cafetero, según los criterios de selección y cronograma de la actual convocatoria, en consonancia con el Reglamento Operativo vigente del Fondo y el Convenio No. 394 de 2006, suscrito entre FNC-

COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA
ICETEX y las Cooperativas de Caficultores. Cualquier inquietud puede comunicarla al correo pablo.agudelo@delosandescooperativa.com.

5. Criterios de selección y su ponderación:

- Mérito académico 25%

Para aspirantes de primer semestre:

| | ANTIGUO SISTEMA ICFES | NUEVO SISTEMA ICFES | PUNTAJE |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---------|
| ALTO | 320 o más | 60 o más | 25 |
| MEDIO | 270 hasta 319 | 50 hasta 59 | 20 |
| MEDIO BAJO | 220 hasta 269 | 40 hasta 49 | 15 |
| BAJO | 213 hasta 219 | 35 hasta 39 | 10 |

Para aspirantes a segundo semestre en adelante:

| PROMEDIO DE NOTAS | PUNTOS |
|-------------------|--------|
| 4.50 hasta 5.00 | 25 |
| 4.00 hasta 4.49 | 20 |
| 3.50 hasta 3.99 | 15 |
| 3.0 hasta 3.49 | 5 |

- Estrato socioeconómico 25%

| Estrato Socioeconómico | Puntaje |
|------------------------|---------|
| 1 | 25 |
| 2 | 20 |
| 3 | 15 |

- Condición del asociado 20%

| Condición del Asociado o Trabajador | Puntaje |
|-------------------------------------|---------|
| Asociado | 20 |

Parágrafo: El mérito cooperativo, es decir, el adecuado uso de los servicios según la interpretación que se da al numeral 3., artículo 54 de la Ley 79/88 para el caso de los asociados (...), se tendrá en cuenta en el momento de dirimir empates.

- Antigüedad del asociado 20%

| Antigüedad del Asociado o Trabajador | Puntaje |
|--------------------------------------|---------|
| Más de 60 meses | 20 |
| 24 - 60 meses | 10 |
| Más de 6 meses | 5 |

- Pertinencia del programa 10%

| Programas de Pregrado | Puntaje |
|---|---------|
| Agronomía, Administración de Empresas, Contaduría, Sistemas, Ingeniería Agrícola, Economía, Mercadotecnia, Publicidad, Comercio Internacional, Administración Financiera, Ingeniería Forestal, Derecho, Veterinaria, Ingeniería Industrial, Trabajo Social. | 10 |
| Comunicación Social, Periodismo, Medicina, Psicología, Odontología, Oftalmología, etc. | 6 |
| Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Licenciaturas, Sociología, Arquitectura, etc. | 3 |

El proceso de adjudicación de los subsidios estará a cargo de las cooperativas y éstos serán otorgados entre los aspirantes con mayores puntajes hasta que se agote el presupuesto disponible.

6. Cronograma de la convocatoria de adjudicación 2024-1:

- Fecha límite para inscripciones: desde el 12 de febrero hasta el 01 de marzo de 2024.
- Fechas durante las cuales se llevará a cabo el proceso de selección y calificación de las solicitudes recibidas: 05 de marzo de 2024.
- Fecha de adjudicación de los subsidios: 07 de marzo de 2024.
- Fecha de publicación de los resultados de la convocatoria: 09 de marzo de 2024.
- Requisitos para la legalización de subsidio:

Posteriormente a la adjudicación de los subsidios, la Cooperativa enviará a la FNC e ICETEX la información consolidada:

OPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

- Oficio firmado por el representante legal y el contralor con la información de los beneficiarios.

- vi. Fecha límite para la legalización del subsidio: 30 de marzo de 2024.

- vii. Fecha estimada del desembolso: 27 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Andes – Antioquia -, a los nueve (09) días del mes de febrero de 2024.



JOSÉ WILLIAM VALENCIA PEÑA
Agente Liquidador

Revisado
S. A. / J.